



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00191-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 169 del C. G. del P., y para que obre dentro del proceso de la referencia como prueba de oficio, se ordena oficiar a MIGRACIÓN COLOMBIA, para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar a este Despacho sobre la permanencia, salidas y entradas al país de PETER JEFFRY VAN NORMAN, C.E. 715.441, precisando el lugar de origen y destino, ello verificando que los datos de la información suministrada sean los correctos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53387a94e10370029dc07f8fa39f458fa34e564f3a7283e45ee45794b782b334**

Documento generado en 28/06/2022 03:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>